



RAD. 00096-2020-F (COD. 08 758 31 84 002 2019 00301 01)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

Barranquilla, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a pronunciarse el Despacho acerca la admisión del recurso de Apelación contra la providencia de fecha 16 de octubre de 2020, se considera necesario requerir al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, remita los archivos contentivos de cada una de las audiencia celebradas al interior del presente proceso, distinguido con el Código Único **08758-31-84-002-2019-00301-01**, toda vez que los las audiencias no se encuentra en el expediente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, remita los archivos contentivos de cada una de las audiencia celebradas al interior del presente proceso, distinguido con el Código Único **08758 31 84 002 2019 00301**, toda vez que los documentos contentivos de las audiencias no se encuentra en el expediente
2. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 7 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f686dff14981264739bc0b2f139a0d14ca6b9f41ed91cbec83b9843722af3**

Documento generado en 16/12/2020 12:56:23 p.m.